



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 04 DE JULIO DE 2018, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y COMPAÑÍA DE TEATRO PROFESIONAL ANTIFAZ, PARA LA EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2017 MODALIDAD DE CONVOCATORIA.**

**EXENTA N°**

**918 06.08.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 20.981, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 865, de 16 de mayo de 2017, que aprueba las Bases de Concurso Público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2017; en la Resolución Exenta N°2054, de 2017, que fija selección de proyecto; en la Resolución Exenta N°2545, de 18 de diciembre de 2017, que aprueba convenio celebrado con fecha 05 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Compañía de Teatro Profesional Antifaz; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y anexo de convenio suscrito con fecha 04 de julio de 2018 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Compañía de Teatro Profesional Antifaz.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. A su vez, el artículo 3 N° 27 de la Ley señalada, establece dentro de las funciones del Ministerio celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del mismo. En este sentido el numeral 5 del mismo artículo establece dentro de las labores del Ministerio promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en los numerales 5 y 27 del artículo 3 de la Ley. Asimismo, el artículo 39 de la Ley ya referida, establece que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N°20.981, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2017, contempla en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 08, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que por consiguiente, se acordó realizar el Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2017, Modalidad de Convocatoria, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 865, de 16

de mayo de 2017, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo ya referido.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones admisibles presentadas fueron sometidas al conocimiento del Comité de Evaluación Técnica, la cual realizó la respectiva evaluación y luego la Comisión Seleccionadora determinó una nómina de proyectos seleccionados entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N°004, presentado por Compañía de Teatro Profesional Antifaz, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° N°2545 , de 18 de diciembre de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que con fecha 02 de diciembre de 2017 se suscribió el respectivo convenio de ejecución de proyecto entre el Consejo referido y el responsable antes individualizado, aprobándose mediante la Resolución Exenta N°2545, de 18 de diciembre de 2017, del Consejo indicado.

Que con fecha 26 de junio de 2018, Compañía de Teatro Profesional Antifaz solicitó a este Servicio modificar la ejecución del proyecto seleccionado en el sentido de

**Modificación de presupuesto, Ítem Difusión:** solicita disminuir el gasto *Papelería y material de difusión*, de \$6.000.000.- a \$4.000.000.- generando un excedente de \$2.000.000.- el cual se solicita reitemizar a Ítem Operación proponiendo aumentar el gasto *Circulación de obras en 6 establecimientos educacionales de la región*, de \$8.000.000.- a \$10.000.000.-

Que con fecha 04 de julio de 2018, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación del proyecto fundamentado en que esta es pertinente y acorde al plan de gestión manteniendo los objetivos del programa.

Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito, el Responsable del plan de gestión puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes con fecha 04 de julio de 2018 suscribieron un anexo modificatorio, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio de convenio, suscrito con fecha 04 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Compañía de Teatro Profesional Antifaz, para la ejecución del Proyecto seleccionado en el marco del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Modalidad de Convocatoria, Convocatoria 2017, cuyo tenor es el siguiente:

### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN PROGRAMA OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS CONVOCATORIA 2017 MODALIDAD DE CONVOCATORIA**

En Valparaíso, a 4 de Julio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por su Subsecretario Juan Carlos Silva Aldunate, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y Compañía de Teatro Profesional Antifaz, rol único tributario N° 65.618.060-9, representada legalmente por don Segundo Abraham Sanhueza López cédula de identidad

, ambas domiciliadas en Calle Valle Central N°3172 , comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "RESPONSABLE", se suscribe el siguiente anexo modificatorio al Convenio de Ejecución suscrito entre las mismas partes con fecha 02 de diciembre de 2017:

## **CONSIDERANDO**

1° Que este Servicio convocó al Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2017, Modalidad de Convocatoria, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 865, de 16 de mayo de 2017, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, actual SUBSECRETARÍA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, actual SUBSECRETARÍA.

2° Que entre los proyectos seleccionados en el referido Programa fue seleccionado el proyecto Folio N° 004, presentado por Compañía de Teatro Profesional Antifaz, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2054, de 20 de octubre de 2017, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes; en virtud de lo cual con fecha 02 de diciembre de 2018 se procedió a realizar la respectiva suscripción del convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2545, de 18 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes.

3° Que con fecha 26 de junio de 2018, fue recibida por la SUBSECRETARÍA la solicitud de modificación de la ejecución del proyecto seleccionado de Compañía de Teatro Profesional Antifaz, en el siguiente sentido:

**Modificación de presupuesto, Ítem Difusión:** solicita disminuir el gasto *Papelería y material de difusión*, de \$6.000.000.- a \$4.000.000.- generando un excedente de \$2.000.000.- el cual se solicita reitemizar a Ítem Operación proponiendo aumentar el gasto *Circulación de obras en 6 establecimientos educacionales de la región*, de \$8.000.000.- a \$10.000.000.-

4° Que conforme consta en informe de fecha 04 de julio de 2018, la SUBSECRETARÍA a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación fundamentado en que esta es pertinente y acorde del plan de gestión, manteniendo los objetivos del programa.

5° Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito a la SUBSECRETARÍA y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

6° Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan firmar el presente anexo al convenio principal y que se entiende como parte integrante de aquel, por tanto

## **LAS PARTES ACUERDAN**

### **PRIMERO. – MODIFICACIÓN**

El proyecto Folio N° 004, presentado por Compañía de Teatro Profesional Antifaz, seleccionado en el Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2017, Modalidad de Convocatoria, selección formalizada mediante la Resolución Exenta N° 2054, de 20 de octubre de 2017, y cuyo convenio de ejecución fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2545, de 18 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, en el marco del Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2017, será modificado en el siguiente sentido: **Modificación de presupuesto, Ítem Difusión:** se disminuye el gasto *Papelería y material de difusión*, de \$6.000.000.- a \$4.000.000.- generando un excedente de \$2.000.000.- el cual se reitemiza a Ítem Operación aumentando el gasto *Circulación de obras en 6 establecimientos educacionales de la región*, de \$8.000.000.- a \$10.000.000.-

Todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 26 de junio de 2018 de Compañía de Teatro Profesional Antifaz y en el informe de fecha 04 de julio de 2018 de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

### **SEGUNDO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN**

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de

diciembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N°2545, de 18 de diciembre de 2018, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes.

### **TERCERO.- PERSONERÍA**

La personería de don Juan Carlos Silva Aldunate para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en el Decreto N° 3, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de don Segundo Abraham Sanhueza López, para suscribir el presente anexo de convenio en representación del RESPONSABLE, consta en consta en Estatutos de la organización aprobados con fecha 9 de abril del 2002, en su vigencia certificada por la Ilustre Municipalidad de Iquique con fecha 09 de noviembre de 2017 y en certificado de directorio vigente otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Iquique con fecha 9 de noviembre de 2017, documentos que no se insertan en el convenio por ser conocidos por las partes.

*"Hay firmas y timbres de: Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes y de Segundo Abraham Sanhueza López en representación de Compañía de Teatro Profesional Antifaz."*

### **ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que en todo lo no modificado por el anexo referido en el artículo primero, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 02 de diciembre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N°2545, de 18 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2545, de 18 de diciembre de 2017, del Consejo ya referido, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

### **ARTÍCULO CUARTO:**

Una vez tramitada, **publíquese** esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete del Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las menciones de cédulas nacionales de identidades de los representantes legales del responsable, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### **ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

  
  
**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

#### **Resol 06/**

#### **Distribución:**

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Compañía de Teatro Profesional Antifaz